



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN
POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS
EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE MAESTROS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN
CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO PARA EL CURSO 2025-2026**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás. Las políticas de compensación reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Por su parte, la disposición transitoria undécima de la Ley 2/2006, de Educación, establece que en las materias cuya regulación remite la presente ley a ulteriores disposiciones reglamentarias y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

Los Colegios Públicos "Andrés Manjón", "Antonio Beltrán Martínez", "Emilio Moreno Calvete", "Ramiro Solans", "Fernando el Católico" y "Santo Domingo" de Zaragoza, atienden a alumnado de zonas de la ciudad cuyas características hacen necesaria una intervención educativa diferenciada. La necesidad específica de apoyo educativo que presenta el alumnado matriculado en estos centros docentes justifican que, en virtud de lo establecido en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía y el Decreto 225/2024, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte asuma la responsabilidad de dictar las correspondientes disposiciones para establecer las condiciones en las que se hará esa intervención diferenciada, a través de la adaptación de la organización de estos centros y de la programación de las enseñanzas básicas que en ellos se desarrollan.

El Art. 5.4 del Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que en la Educación Infantil y en la Educación Obligatoria se impulsará y regulará la implantación de medidas y programas específicos que permitan prevenir el abandono escolar así como el acceso y la continuidad en estudios tanto obligatorios como postobligatorios, especialmente cuando se trate de personas o colectivos en riesgo de exclusión social. Y en el artículo 15.3 se recoge que el Departamento competente en materia educativa, podrá desarrollar programas específicos y de innovación educativa que promuevan la equidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades del alumnado en colaboración con otras Administraciones, especialmente en aquellos centros en que se escolarice un número significativo de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva recoge, en su artículo 14, "Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo" que *"En relación a la permanencia en el sistema educativo, los centros ofertarán programas que atiendan a la diversidad, así como cualesquiera otras iniciativas que potencien el desarrollo de las competencias clave en el alumnado"*.

Dada esta adaptación de la organización de los centros y de las enseñanzas obligatorias, el profesorado que acceda a los mencionados colegios públicos deberá ajustarse a la nueva organización, constituyendo equipos estables con experiencia y preparación suficiente para la atención educativa de los alumnos con este tipo de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a circunstancias sociales y culturales singulares.

Esta Dirección General, en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:



Primero. Objeto.

Es objeto de esta resolución convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2025-2026, y en comisión de servicio, las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2025-2026:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de esta.
3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2025- 2026. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
4. Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. En dicha instancia se deberá indicar las plazas a las que se opta por el orden de prelación deseado, entendiendo que la persona aspirante reúne los requisitos de las plazas que solicita.

A partir del día siguiente a su publicación, se dispondrá de tres días hábiles para la presentación de solicitudes.

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud conforme al Anexo II.
2. Anexo IV de relación de méritos conforme a los especificados en el Anexo III Baremo de méritos. Se considerarán los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
3. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en el Anexo IV, salvo aquellos que consten en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo indicando el identificador que figura en PADDOC (Id. Mérito).
4. Un proyecto para uno de los centros (a su elección) a cuyas plazas opta, con una extensión máxima de 6 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo derivadas de condiciones sociales y culturales desfavorecidas y sobre las bases de un plan de intervención con dichos alumnos en un Colegio o Instituto Público, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se aspira.



La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en un único PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección proeducativos@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión Díficil Desempeño 2025" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud.

Cuarto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Un Asesor/a de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza
- Vocales:
 - Una persona de inspección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.
 - Dos directores/as, designados/as por la Directora Provincial, de entre aquellas que tengan experiencia en centros de difícil desempeño.
- Secretario/a: Una persona funcionaria del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza con voz, pero sin voto.

Dicha comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidas del procedimiento selectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en un único PDF de la alegación y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección proeducativos@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión Díficil Desempeño 2025" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).



Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Séptimo. Proyecto y Entrevista

En caso de que la comisión lo considere necesario, podrá convocar a las personas solicitantes admitidas a una entrevista, a la que serán convocadas con la suficiente antelación a través del a web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

La fase de entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Será necesario obtener al menos cuatro puntos en el apartado de proyecto para proceder a la baremación del resto de méritos.

La selección del personal aspirante, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Octavo. Exposición de puntuaciones

Una vez asignadas las puntuaciones por la comisión de valoración, se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección proeducativos@aragon.es, indicando en el asunto "Comisión Dificil Desempeño 2025".

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por el personal participante en el procedimiento, se publicarán por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones definitivas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Noveno. Resolución provisional

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas, se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante Resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: proeducativos@aragon.es

Décimo. Resolución definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión elevará su propuesta de Resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, que emitirá la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.



Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Undécimo. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de dos cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración educativa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Director General de Personal, Formación e Innovación
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

CENTROS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA DIFERENCIADA

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	Nº DE PLAZAS	ESPECIALIDAD *
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP ANDRÉS MANJÓN	1	ED. INFANTIL
			1	PRIMARIA
			1	INGLÉS
			1	PEDAGOGÍA TERAPEUTICA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	1	PRIMARIA
			1	AUDICIÓN Y LENGUAJE
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP EMILIO MORENO CALVETE	1	PRIMARIA
			1	INGLÉS
			1	EDUCACIÓN FÍSICA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	1	EDUCACIÓN FÍSICA
			1	AUDICIÓN Y LENGUAJE
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP RAMIRO SOLANS	2	PEDAGOGÍA TERAPEUTICA



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE
PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE MAESTROS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA
EN CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO PARA EL CURSO 2025-2026**

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre		DNI	
E-mail			
Teléfono		Móvil	
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece		NRP	
Especialidad			
Centro docente de destino actual			
Localidad		Provincia	

SOLICITA Participar para cubrir las plazas docentes de las siguientes especialidades:

Nº orden	CENTRO	ESPECIALIDAD DE LA PLAZA

¿Ha solicitado alguna comisión de servicios o licencia de estudios para el curso 2025/2026?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicios con compromiso de prórroga para el curso 2025/2026?	SÍ	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

Fecha: ____de ____de 2025.

SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZ

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación "PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO". La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 3 puntos	
1.1.- Como Profesor de Educación Compensatoria en centros docentes públicos de la Administración Educativa Aragonesa..	0.50 ptos/año 0.04 ptos/mes	Una vez alegado, se verificará de oficio por el Servicio Provincial, mediante Hoja de Servicios. No se valorarán méritos no alegados en la solicitud
1.2.- Por haber sido docente en el centro solicitado	0,30 ptos/año 0.03 ptos/año	Una vez alegado, se verificará de oficio por el Servicio Provincial, mediante Hoja de Servicios. No se valorarán méritos no alegados en la solicitud
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones</u>	Max. 2 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología, Ciencias de la Educación o Sociología	1 ptos	Copia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Sociología, Educador Social, Trabajo Social, Grado de magisterio con mención de Pedagogía Terapéutica o título de Grado equivalente.	1 ptos	Copia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica (si es distinto al de acceso al cuerpo) o Educación Especial.	0.75 ptos.	Copia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máx. 2 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado.		Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Compensatoria		Se valorará: 0, 1 puntos por cada hora de formación como participante o asistente
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Educación Compensatoria		0, 2 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma 0, 3 puntos por cada hora de formación como ponente.
3.4.- Participación en actividades de formación en materia de igualdad, según el artículo 10, de la ORDEN ECD/579/2019, (Proyectos de Formación de Centros, seminarios, grupos de trabajo, Jornadas, talleres...).	0.50 ptos.	Certificado de la formación por ambas caras o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación. Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente.



Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta	Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción tercera de la convocatoria
En el Proyecto se valorará: - Conocimiento de la normativa actualizada sobre Atención a la Diversidad y Educación Compensatoria - Conocimiento del contexto del centro solicitado (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, estrategias de atención a la multiculturalidad, organización interna, relación con las familias) - Propuesta de su intervención educativa, como tutor o especialista, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, maestro de Compensatoria, de PT, Orientador) - Propuesta de implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos.		

Deberán aportarse los documentos que acrediten los méritos alegados en el Anexo IV, salvo aquellos que consten en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo indicando el identificador que figura en PADDOC (Id. Mérito).



ANEXO IV
RELACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE		NIF	
-------------	--	-----	--

- Observaciones:
- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
 - Deberá cumplimentarse el anexo, añadiendo las filas que sean necesarias, publicado en <https://educa.aragon.es/> con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
 - Los apartados se ordenarán cronológicamente.
 - Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.
 - Debe indicarse para cada uno de los méritos detallados si es de consulta en PADDOC indicando el ID. del mérito o si se presenta documentación acreditativa

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)					Espacio reservado a la Administración
		FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE	SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
1.1						



2	OTRAS TITULACIONES (Máximo 2 puntos)				Espacio reservado a la Administración
		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
2.1					
2.2					
2.3					
2.4					
3	FORMACIÓN PERMANENTE REACIONADA CON EL PUESTO SOLICITADO EN EDUCACIÓN COMPENSATORIA (Máximo 2 puntos)				Espacio reservado a la Administración
		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	
3.1					
3.2					
3.3					
3.4					



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral. Personal, form.E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 23/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos> con CSV CSV5W80RO30IR1L0XFIL.



RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍA (Máximo 8 puntos)	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)		
OTRAS TITULACIONES (Máximo 2 puntos)		
FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo 3 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS		

Firmado: _____

FECHA: _____

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA